RESOLUCIÓN No. 0486 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLRUU-SAMC-005-2024"

La alcaldesa Local del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

Que, el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.
Que, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, adelantó el proceso de Selección de Selección Abreviada de menor Cuantía No. FDLRUU-SAMC-005-2024, con el objeto de: "*REALIZAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES PARA DAR RESPUESTA A EMERGENCIAS CALAMIDADES Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1665*".

Que, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($ 349.795.326)**" de la vigencia fiscal 2024, con cargo a los siguientes rubros:

Rubro	Cód. Proyecto de Inversión	Nombre del Proyecto	Meta proyecto 2021-2024	CONTRATADO
O23011602300000001665	1665	Reducción de riesgos por emergencias y desastres en Rafael Uribe Uribe	Realizar acciones efectivas para e fortalecimiento de las capacidades locales para dar respuesta a emergencias y desastres	$ 349.795.326
TOTAL				$ 349.795.326

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en el Portal Único de Contratación – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones electrónico, los estudios previos, análisis del sector y demás documentos previos del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLRUU-SAMC-005-2024, el día cinco (05) de diciembre de 2024.

Que, de conformidad con la publicación realizada en el Portal Único de Contratación – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, hasta el día doce (12) de diciembre de 2024, podían presentarse observaciones al proyecto documento complementario y descriptivo al pliego electrónico; durante este término se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron resultas por la Entidad el trece (13) de diciembre de 2024.

Que de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de la referencia, hasta el día doce (12) de diciembre de 2024 había plazo para solicitar la limitación del proceso a MIPYMES, término dentro del cual no se presentó ninguna solicitud y en consecuencia el mismo no fue limitado.

Que, mediante Resolución No. 0314 del trece (13) de diciembre de 2024, la Administración Local de Rafael Uribe Uribe, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLRUU-SAMC-005-2024, que tiene como objeto: "*REALIZAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES PARA DAR RESPUESTA A EMERGENCIAS CALAMIDADES Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1665*" y publicó el pliego de condiciones definitivo, documentos complementarios y demás anexos.

Que, hasta el día dieciséis (16) de diciembre de 2024, los interesados en el proceso de selección tenían plazo de formular observaciones al pliego de condiciones definitivo, observación que fueron atendidas todas y cada de las mismas el día diecisiete (17) de diciembre de 202, a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Que hasta el hasta el día dieciséis (16) de diciembre de 2024, los interesados podían manifestar su interés de participar en el proceso de selección de la referencia, término dentro del cual se allegaron diez manifestaciones de interés que fueron publicadas el mismo día dieciséis (16) de diciembre en la plataforma SECOP II.

Que, conforme el cronograma establecido en el presente proceso de selección, hasta las 07:00 am del diecinueve (19) de diciembre de 2024, los interesados en el proceso tenían plazo de presentar ofertas, recibiéndose un total de 01 ofertas por parte de:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PREVENCION DE DESASTRES	ADIFCOL	Oferta en evaluación	19/12/2024 6:52 AM	340.892.219 COP

Que, para el día veintiuno (21) de diciembre de 2024, se publicó la evaluación preliminar del presente proceso de selección, la cual, pudo ser revisada, observada y subsanada en los requisitos habilitantes por los oferentes durante el termino de 3 días hábiles, es decir, hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2024, la cual, arrojo el siguiente resultado.

OFERENTE	TECNICO	JURIDICO	FINANCIERO	ECONÓMICO	PONDERABLE
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA SIGLA ADIFCOL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO SE ASIGNA

Que los informes evaluativos preliminares, pueden ser consultados de manera independiente en la plataforma del SECOPII en el link. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7213383&isFromPublicArea=True&isModal=False **. Proceso No FDLRUU-SAMC-005-2024.**

Que, durante el término de traslado se recibieron subsanaciones y observaciones por parte del oferente ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA SIGLA ADIFCOL al informe de evaluación preliminar las cuales fueron resueltas por la Entidad el día 27 de diciembre de 2024.

Que posteriormente a las subsanaciones de las respectivas ofertas, para el 19 de diciembre la entidad procedió a verificar estos aspectos, correspondiendo entonces, a actualizar el informe de evaluación, el actual arrojó el siguiente consolidado.

OFERENTE	TECNICO	JURIDICO	FINANCIERO	ECONÓMICO

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA SIGLA ADIFCOL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PONDERABLES

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE	ADIFCOL
1.	**Factor Económico**		
	Factor económico (ponderación económica)	**54**	54
2	**FACTOR TECNICO Y DE CALIDAD**		
	1. Formación adicional del coordinador del proyecto a nivel de postgrado en gerencia de proyectos o proyectos de desarrollo 2. El proponente actualizara las dotaciones de 3 juntas de acción comunal adicional a las señalas en el anexo técnico 3. El proponente realizara en cada UPZ un simulacro de evacuación.	**35,5**	No se otorga puntuación, ya que en los documentos allegados no se evidencia, postgrado en gerencia de proyectos o proyectos de desarrollo
	1. El proponente actualizara las dotaciones de 3 juntas de acción comunal adicional a las señalas en el anexo técnico 2. El proponente realizara en cada UPZ un simulacro de evacuación.	**20**	
	Si el proponente no realiza una oferta adicional	**0**	
3	**Factor de Apoyo a la Industria Nacional**		
	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana	**10**	10
	Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera	**5**	
	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera	**0**	
4, 5	**Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (0.5)**		
	Mujeres	**0,25**	0,25
	Mipymes	**0,25**	0,25
TOTAL PUNTOS ASIGNADOS			**64,5**

Que una vez publicados los informes evaluativos finales el día 27 de diciembre de 2024, no se presentó observación alguna por parte de los oferentes participantes.

Que, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLRUU-SAMC-005-2024** cuyo objeto es "**REALIZAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES PARA DAR RESPUESTA A EMERGENCIAS CALAMIDADES Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1665"** al oferente **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA SIGLA ADIFCOL** identificada con el **NIT 900.216.251-5** y representada legalmente por Lilia Zea Corredor identificada con cédula de ciudadanía No. 51.981.169, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($340.892.219)** teniendo como referencia los precios unitarios de la oferta económica, amparado presupuestalmente bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No 1524 de fecha 12/12/2024.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la alcaldesa Local del Fondo de Desarrollo Local de Rafel Uribe Uribe en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MECOR CUANTÍA No. FDLRUU-SAMC-005-2024,** cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES PARA DAR RESPUESTA A EMERGENCIAS CALAMIDADES Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1665"**, al oferente ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA SIGLA ADIFCOL identificada con el NIT 900.216.251-5 y representada legalmente por Lilia Zea Corredor identificada con cédula de ciudadanía No. 51.981.169, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($340.892.219)**, teniendo como referencia los precios unitarios de la oferta económica, amparado presupuestalmente bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No 1524 de fecha 12/12/2024.

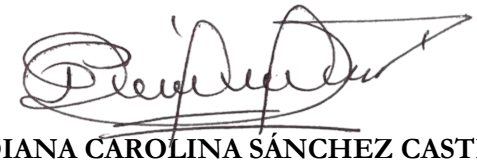
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al proponente favorecido y a los demás participantes en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, del contenido de la presente Resolución a través de la publicación de esta decisión en el portal de contratación SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,



DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Sebastián Rubio Morales – Abogado contratista FDLRUU
Reviso: Juan Felipe Galindo - Profesional apoyo Contratación Rafael Uribe Uribe
Revisó: Natalia Fajardo –Contratista Profesional especializado despacho FDLRUU
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Contratista Abogado Despacho FDLRUU